Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Gobierno de Chile

DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 618923-9-LQ25 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE SEGURIDAD DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 03 junio 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº3899

V I S T O S:

1. La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. La Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

5. La Ley Nº 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025.

6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.

7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

8. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, que entrará en vigor el 1° de marzo de 2025.

9. La Resolución Exenta N° 3258, de fecha 16 de mayo de 2025, que autoriza el llamado a licitación pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para la renovación de licencias y soporte para el software de seguridad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 3258, de fecha 16 de mayo de 2025, ya referida, se autorizó el llamado a licitación pública igual o superior a 1.000 U.T.M. e inferior a 5.000 U.T.M y aprueba bases administrativas, técnicas y formularios, para la renovación de licencias y soporte para el software de seguridad de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13.1 de las bases de licitación, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión Evaluadora, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre oferentes.

3. Que, los funcionarios designados por medio de la presente resolución tendrán la tarea de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación, debiendo emitir un Acta de Apertura y un Informe de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.

4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14 "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" y el artículo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799, Para verificar la integridad de este documento ingrese el código de verificación: GD20250530153805 en https://validador.ssffaa.cl/

54 del Reglamento 661/24, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.

5. Que, conforme al artículo 4, N° 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

R E S U E L V O:

1. **DESÍGNASE,** como integrantes titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas, para la Licitación Pública ID 618923-9-LQ25, a las personas que a continuación se individualizan:

   - Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6, Abogado, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.

   - Daniela González Ramírez, R.U.T. N° 16.417.915-K, Ingeniera en Conectividad de Redes, Encargada de Gestión Equipamiento de Soporte, Departamento TIC´s.

   - Carolina Mujica Cisternas, R.U.T. N° 13.875.886-9, Administrador Hotelero Profesional, Departamento Atención Ciudadana.

2. **DESÍGNASE,** como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública, para contratar el servicio de desarrollo e implementación de procesos de la unidad administración financiera de capacidades estratégicas de defensa de la subsecretaría para las fuerzas armadas y módulos de inversión y gastos:

   - Francisco Gutiérrez Contreras, R.U.T. N° 15.375.279-6, Analista Unidad de Asistencia y Reparación a Victimas Ley N°21.021, Departamento de Previsión Social.

   - Carla Videla Yáñez, R.U.T. N° 10.974.297-K, Contador Auditor, División Presupuesto y Finanzas.

3. **PUBLÍQUESE,** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

4. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por
Galo Mauricio Eidelstein Silber
Fecha
03/06/2025
16:09:45 CLT

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FMR/CGM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Departamento. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Departamento TIC´s
3. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Departamento Atención Ciudadana
4. SS.FF.AA. Div. Jurídica, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.
5. SS.FF.AA. Div. Asunto Institucionales, Departamento de Previsión Social.
6. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799, Para verificar la integridad de este documento ingrese el código de verificación: GD20250530153805 en https://validador.ssffaa.cl/